

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Lunes 10 de Octubre de 1960

No. 231

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) . . . Pág. 2137

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Disposiciones y nombramientos de Salubridad Pública. 2141

SECCION JUDICIAL

Remates 2141
 Títulos Supletorios 2147
 Terrenos Municipales 2150
 Sentencias de Divorcio 2151
 Avisos 2152

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o., reformado por el dictamen en el sentido de que el gravamen específico sea de cinco centavos en vez de diez que decía la iniciativa.

Sometido a votación el artículo 1o. tal como lo propone el dictamen, fue aprobado con diez votos a favor, obteniendo un voto el artículo de la iniciativa.

Se leyó y aprobó el artículo 2o., último de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador Rivers Delgado, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

20.—Se suspendió la sesión para reanudarla el día jueves tres del corriente a las 10 a. m.

21. A las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves tres de Marzo de mil novecientos sesenta, se continuó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador don Fernando Delgado Cole, asistido de los honorables senadores don Alfredo Brantome y general Carlos Rivers,

Delgado, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Argüello, Belli, Bolaños Osorno, Debayle, Sacasa y Zelaya C.

22. Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡ 250.00 a cada uno de los señores Entimo Santana y Marcelo Castañeda y de ₡ 200.00 al señor Salvador Cajina González.

23. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se modifica el Código Arancelario de Importaciones, para corregir errores de descripción, de clasificación y de falta de concordancia con la nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana.

24. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda, permute un predio perteneciente al Estado, con otro propiedad del Banco Nacional de Nicaragua. El dictamen acoge el proyecto con una modificación en el sentido de que se eleve a ₡ 800,000.00 la suma que el Banco Nacional debe pagar al Gobierno en reconocimiento al mayor valor del terreno cedido por el Gobierno.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó sin ninguna modificación, el artículo 1o.

A discusión el artículo 2o., reformado por el dictamen.

El Honorable Senador Dr. Sacasa, manifestó que extraoficialmente se había discutido ampliamente con algunos representantes de la Cámara de Diputados sobre la conveniencia de elevar a ₡ 800,000.00 la suma de 400,00.00 que aquella Cámara había señalado como justa compensación para efectuar en una forma equitativa y razonable la permuta. Ahora tengo conocimiento de que un grupo de diputados están dispuestos a mantener lo aprobado por ellos, fundando su tesis en que el gobierno tiene gran interés en adquirir el predio del Banco Nacional, porque en él construirá un edificio propio para el Ministerio de Higiene y Salubridad. Así, para que nosotros no aparezcamos obstaculizando el programa para la realización

de estas obras del gobierno, que son muy importantes, me permito proponer que, para evitar dificultades con la Honorable Cámara de Diputados, no aprobemos los.

₡ 800,000.00 que propone el dictamen, sino que rebajemos esa suma a ₡ 600,000.00.

El Honorable Senador Dr. Debayle, expresó que estaba de acuerdo con lo dicho por el Honorable Senador Sacasa, pues ha tenido informes que si se aprueba el proyecto en la forma que sugiere el dictamen, podría estorbarse el desarrollo del programa que tiene en mente el gobierno. Desde hace mucho tiempo se necesita en Nicaragua un Ministerio de Salubridad más completo, pues hasta ahora ha estado dividido en una serie de secciones y unas están por un lado, otras por otro, debido a que el edificio que se construyó antes no tenía la capacidad suficiente. Es verdad que el valor justo podría ser precisamente la suma que señala la Comisión, pero hay que tomar en cuenta lo que significa la realización de los proyectos tan importantes que se llevarán a cabo por ambos lados, es decir, por el Estado y por el Banco Nacional, que construirá el Banco Central tan importante para el país, que lo necesitan tanto el pueblo y la economía nacional; y por otra parte, el Estado necesita construir el edificio para el Ministerio de Salubridad, que también es de suma importancia. De manera que apoyo en un todo la moción del Honorable Senador Dr. Sacasa y pido a la Honorable Cámara que la acepte.

El Honorable Senador general Zelaya C. dijo que él firmó el dictamen con el propósito sincero de defender los intereses del Estado; pero tomando en consideración la necesidad que existe de realizar esas dos obras que son de suma importancia para el país, estaba de acuerdo en que se fijara en ₡ 600,600.00 la compensación que dará el Banco Nacional al Estado.

El Honorable Senador Belli dijo que también él es uno de los firmantes del dictamen, pero que, como una manera de buscar solución satisfactoria al asunto, creía que debía de rebajarse de ₡ 800,000.00 que propone el dictamen, a ₡ 600,000.00 que ha propuesto el Honorable Senador Dr. Sacasa.

Suficientemente discutido el artículo 20. tal como lo propuso el Honorable Senador Dr. Sacasa y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos 10. y 40. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del Honorable Senador Dr. Debayle, los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

25. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gracia, juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder pensión

mensual vitalicia de ₡ 250.00 a cada uno de los señores Entimo Santana y Marcelo Castañeda y de ₡ 200.00 al señor Salvador Cajina González.

Sometidos a votación por balotas el dictamen y el proyecto, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular el artículo 10. y sometido a votación por balotas, fue aprobado por unanimidad.

A discusión el artículo 20., último de que consta el proyecto y sometido a votación por balotas, fue aprobado por unanimidad.

El Honorable Senador Brantome hizo moción para que a este proyecto se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; moción que sometida a votación por balotas, fue aprobada por unanimidad.

26. Se suspendió la sesión para continuarla el día miércoles nueve del corriente a la hora reglamentaria.

27. A las once de la mañana del día miércoles nueve de Marzo de mil novecientos sesenta, se reanudó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador don Fernando Delgadillo Cole, asistido de los honorables senadores don Alfredo Brantome y general Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Abaunza E., Amador, Argiello, Belli, Debayle, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

28. Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados, en la cual informa que han sido aceptadas por aquel Alto Cuerpo, las modificaciones que el Senado hizo a los siguientes proyectos de ley:

- a) Proyecto por el cual se crea un impuesto de cincuenta centavos de dólar sobre cada saco de café de sesenta kilos de peso que sea exportado;
- b) Proyecto elevando el gravamen específico de los bloks de papel para apuntes;
- c) Proyecto de ley de impuesto sobre la fabricación de refrescos; y,
- d) Proyecto de donación de tres lotes de terreno a la Municipalidad de Rivas.

A moción del Honorable Senador Dr. Sacasa, se dispensaron a los cuatro proyectos a que se refiere la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

29. Se leyeron y pasaron a la Comisión de Hacienda, los siguientes proyectos de ley tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

- a) —En la Dirección General de Ingresos, transferencia hasta por la cantidad de ₡ 11,692.00;
- b) En el Ministerio de Agricultura, hasta por la suma de ₡ 6,000.00;
- c) En el Ministerio de Hacienda, por la suma de ₡ 226,198.86.

30. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se modifica el Código Arancelario de Importaciones, para corregir errores de descripción, de clasificación y de falta de concordancia con la nomenclatura Arancelario Uniforme Centroamericana.

El Honorable Senador Dr. Argiello, dijo que él había cotejado con un empleado de su oficina que se encarga de los asuntos de aduana, artículo por artículo, punto por punto, y constató que no contiene nada nuevo, que todo está igual, y sólo trata de corregir ciertos errores de descripción.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos del 1o. al 45, inclusive, de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador Dr. Machado Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

31. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de ₡ 226,198.86 en el Ministerio de Hacienda.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador López Irías, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

32. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de ₡ 6,000.00 en el Ministerio de Agricultura.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del Honorable Senador Rivers Delgadillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

33. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de

partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de ₡ 11,692.00 en la Dirección General de Ingresos.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del Honorable Senador Dr. Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

34. Se suspendió la sesión, citando el señor Presidente para continuarla el día martes quince del corriente mes, a las diez a. m.

35. A las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día martes quince de Marzo de mil novecientos sesenta, se continuó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador don Fernando Delgadillo Cole, asistido de los honorables senadores don Alfredo Brantome y general Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además los honorables senadores Abaunza E., Amador, Argüello, Belli, Bolaños Osorno, Querrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Renner, Sacasa y Zelaya C.

36. Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, en la cual manifiesta que las modificaciones hechas por la Cámara del Senado al proyecto de Ley de Adopción, fueron aprobadas por aquel Alto Cuerpo.

El Honorable Senador Dr. Sacasa dijo que dada la importancia de esa ley que fue objeto de estudios muy detenidos en esta Cámara cuando llegó la iniciativa de la Cámara de Diputados, luego las modificaciones que se le hicieron en el Senado dió lugar a que la Cámara de Diputados manifestando alguna inconformidad con ellas, nombrara una Comisión que se pusiera de acuerdo con una Comisión de la Cámara del Senado y después de abocarse las dos Comisiones convinieron en la forma que ha sido aceptada por la Cámara del Senado y por la de Diputados, se permitía hacer moción para que a este proyecto se le dispensen los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Sacasa, fue aprobada por unanimidad.

37. El Honorable señor Presidente manifestó que personalmente estuvo en la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados a preguntar si había trabajo que enviar a la Cámara del Senado y se le informó que no tenía nada y que aquella Cámara no sesionará sino hasta el 23 del corriente mes, por lo que esta Cámara no tenía asunto que tra-

tar y en consecuencia lo único que tenía que hacer era proceder a la elección de la nueva Directiva.

El Honorable Senador Dr. Guerrero dijo que en vista de que faltaban muy pocas sesiones para recesar y después de hoy tendrán unos días de vacaciones, se permítase hacer moción para que se reeligiera la actual Directiva, proponiendo desde ese momento para Presidente al Honorable Senador Delgadillo Cole.

El Honorable señor Presidente dijo que agradecía mucho al Honorable Senador Dr. Guerrero, la proposición que hizo para reelegirlo Presidente de la Cámara; pero debido a sus muchas ocupaciones, no podía aceptar la nominación pues precisamente en estos días de vacaciones tiene en proyecto un viaje a Chontales.

El Honorable Senador Abaunza E., expresó que él tendría mucho gusto en apoyar la moción del Honorable Senador Dr. Guerrero, dada la eficiencia con que ha desempeñado la Presidencia de la Cámara su distinguido amigo Honorable Senador Delgadillo Cole, pero en vista de que pronto recesará la Cámara, le parecía que el Presidente debía residir en Managua.

Se pronunciaron por la moción del Honorable Senador doctor Guerrero, los honorables Senadores Sacasa y Rivers Delgadillo, rogando al honorable Señor Presidente que aceptara su nominación, pues como un justo reconocimiento de sus colegas, a la brillante labor que ha tenido, desean que continúe como Presidente de la Cámara.

En igual forma se expresó el honorable Senador general López Iruas, agregando que aun en el caso de que el Señor Presidente no aceptara la nominación, la Cámara debía de elegirlo.

Al procederse a la elección de la Junta Directiva que fungirá del 15 de Marzo corriente al 14 de Abril próximo, inclusive, quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente, Honorable Senador Dn. Fernando Delgadillo Cole; Vicepresidente, Honorable Senador Oral. José María Zelaya C.; Primer Secretario, Honorable Senador Don Alfredo Brantome; Segundo Secretario, Honorable Senador Oral. Carlos Rivers Delgadillo; Primer Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Leonardo Somarriba; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador Dn. Enrique Belli.

38. No habiendo asunto que tratar, se suspendió la sesión, citando el Señor Presidente para reanudarla el día jueves veinticuatro del corriente mes, a las 10 a. m.

39. A las once de la mañana del día jueves veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta, se reanudó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador general José María Zelaya C., asistido de los honorables

Senadores don Alfredo Brantome y general Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además los honorables Senadores Abaunza E., Belli, Guerrero, Machado Sacasa, Rener y Somarriba.

40. Se leyó comunicación de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, en la cual manifiestan que obsequian, para uso de la Cámara del Senado, una percoladora eléctrica.

41. Se leyó tarjeta del honorable Senador general Francisco Sánchez E., y familia agradeciendo las muestras de pesar que recibieron de parte de la Cámara del Senado en ocasión del fallecimiento de su hijo don César Sánchez.

42. Se leyeron y pasaron a Comisión de Hacienda, los siguientes proyectos de ley, tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los ramos siguientes.

a) En el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y dos córdobas (C\$ 3,482.00); y,

b) En el Ministerio de Agricultura y Ganadería por la cantidad de diecisiete mil seiscientos veinte córdobas (C\$ 17,620.00).

43. Se suspendió la sesión mientras la Comisión de Hacienda emite dictamen sobre las dos iniciativas a que se refiere el punto anterior.

44. Se continuó la sesión.

45. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y dos córdobas. (C\$ 3,482.00) en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

46. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de diecisiete mil seiscientos veinte córdobas (C\$ 17,620.00), en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a mo-

ción del honorable Senador Abauza E., los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

47. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día martes veintinueve del corriente mes, a las diez a. m.

José María Zelaya C.,

Presidente.

Alfredo Brantome,

Secretario.

Carlos Rivers D.,

Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Disposiciones y Nombramientos de Salubridad Pública

No. 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Inspector de Higiene, División Administrativa 1204, al Sr. Nerio Cabrera Castillo, en sustitución de Ramón Jirón Ordeñana, en el Centro de Salud de Masaya. El sueldo del Sr. Jirón Ordeñana estaba trasladado a Managua.

II.—Nombrar Oficial de Sanidad Rural, División Administrativa 1204, al Sr. Ramón Jirón Ordeñana en el Centro de Salud de Río San Juan (San Carlos), llenando vacante.

III.—Trasladar el el sueldo del Sr. Ramón Jirón Ordeñana, a la nómina de Managua.

IV.—Trasladar el sueldo del señor Nerio Cabrera Castillo, a la nómina de León.

V.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Nombramiento y traslados efectivos a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Sirvienta, División Administrativa 1202, a Martha Herrera Guido, en sustitución de Cándida Rodríguez Herrera, en la Escuela Nacional de Enfermería.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil no-

vecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Estadígrafo y Secretario, División Administrativa 1206, al Sr. Degenhardt Hüeck Torres, en la División de Bioestadística, llenando vacante.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

No. 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Secretaria, División Administrativa 1205, a la Sra. María Elsa Silva de Manzanares, en la División de Adiestramiento de Personal de Laboratorio y Saneamiento, llenando vacante.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 23290—B/U No 044443—C\$ 10.60

Once de la mañana del diez y nueve de Octubre corriente, remataráse en el local de este Juzgado al mejor postor finca urbana en barrio Monseñor Lezcano, de ocho varas de frente, por cincuenta de fondo, con mediaguas de doce varas, excusado con su caseta, horno de panadería, instalación de agua potable, lindando: norte, calle en medio, sucesión Mendoza; sur, Tiburcio y Dora Martínez; este, Isabel Martínez y Olimpia Avellán López; y oeste, Berta G. de Escorcía. Inscrita con el número treinta y un mil setecientos setenta y tres, folios noventa y noventa y uno, tomo cuatrocientos treinta, asiento 10. del Registro Público de Managua.

Ejecución de: Rómulo Rosales Cuadra contra Julio César López Zapata.

Base de la ejecución: Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta Córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito 10. de lo Civil de Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de

la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Alberto Canales, Secretario.

3 2

Nº 23252—B/U Nº 044409—\$ 35.40

Once mañana del día veinte de Octubre corriente año, subastaráse local este Juzgado una finca rústica denominada «Santa Rosa», como de doscientas sesenta y cinco manzanas de superficie, situada hacia el oriente en jurisdicción y en los ejidos del pueblo de La Paz del Departamento de Carazo, conteniendo las siguientes mejoras: cincuenta manzanas de caña de azúcar, ocho mil palos de cafetos cosecheros, un plantel completo para la elaboración de dulces y mieles, un trapiche, una casa estilo chalet de dieciocho varas de frente por veintiseis de fondo, cielo de concreto, paredes de piedra, techo de tejas, toda pintada en aceite, closet en las paredes, baños de azulejos, con luz y agua corriente; ocho casas más para oficinas, bodegas y campamentos todos en ladrillos de cemento, dos pozos inagotables, uno de ellos con una bomba para venta de agua, baños e inodoros para empleados, una pila grande para agua cerrada con lámina de zinc, un patio de cemento de treinta varas por treinta varas, un gallinero grande forrado con alambre de gallina, siete manzanas de chagüites, potreros y toda clase de árboles frutales y como doscientas manzanas ya aradas para sembrar, una bomba para insecticida, máquina de mano para lavar café y toda clase de implementos para agricultura, y queda comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de José Santos Ramírez Zúñiga y Roberto Alemán y propiedad de Antonio Quintana, carretera de por medio; occidente, fincas de Salvador Conrado, José Antonio Conrado, Cecilia López, Rolán Potosme; Ranulfo Alemán, Francisco Cano y Rosa Nicoya, norte, finca Los Angeles y predio de Dámaso Muñoz, camino de por medio, Candelario Rodríguez y Esmeralda Lara, con camino interpuesto y propiedad de Cecilia Muñoz de Téllez, Justo Nicoya, Porfirio Alemán, Ermita de Esquipulas y predio de la exponente y la de Constantino Rivas, camino del Arroyo de por medio; y sur, fincas de Roberto Salazar Alemán, Hilda Traña viuda de Conrado, cerca de por medio, Salvador Conrado, callejón en medio y sucesores de Napoleón Zúñiga y Josefa Adelaida Conrado Hernández, camino interpuesto, que también forman parte de esta finca y consideradas como sus anexos los lotes siguientes: a)—el llamado «San Ramón», situado un poco al oriente de «Santa Rosa», como de cinco y media manzanas de superficie, situado en los ejidos del mismo pueblo de La Paz de Carazo, limitado: oriente, predio de los herederos de Desiderio Pupiro; poniente, el de Santiago Rodríguez, hoy de José Santos Ramírez Zúñiga; norte, camino público; y sur, predio de Abel Alemán, hoy de José Santos Ramírez; b)—lote como de seis manzanas, cultivados con caña de azúcar y parte con cafetos, que rodea el terreno en que está construida una Ermita dedicada al señor de Esquipulas, al frente norte Santa Rosa, limitado: oriente, predio de Constantino Rivas; poniente y norte, el de Porfirio Alemán; y sur, en parte con camino público que conduce a El Arroyo de por medio, hacienda Santa Rosa; y c)—el llamado «Las Brisas» de trece manzanas de extensión, situado en jurisdicción de la ciudad de Santa Teresa, al poniente de la hacienda Santa Rosa, sobre la carretera que lleva a dicha hacienda, cultivada con caña de azúcar, conteniendo una pequeña casa para el cuidador, limitado: oriente, finca de Apolonio Quintanilla, carretera en medio; poniente y sur, la de José Lara Baltodano; y norte, callejón en medio, finca de Antonio Quintanilla y Agustín Alemán, que también forma parte y es anexo de Santa Rosa, la finca llamada Los Angeles, situada al oriente y en los ejidos del pueblo de La Paz, como de noventa manzanas de superficie, cercada con cercas propias,

conteniendo como cincuenta manzanas cultivadas con potreros y el resto con chagüite y rastrojos, árboles frutales, casa de habitación, como de veinticinco varas de largo, por seis de ancho, piso de ladrillo de cemento y dos casas más, paredes de piedra, techo de tejas de barro como la primera y un pozo vertiente con su malacate, comprendida toda dentro de los siguientes linderos: oriente, fincas de Miguel Gutiérrez, Lorenzo López, Amanda Muñoz y Dámaso Muñoz; poniente, las de Francisco Matus, Virgilio Velásquez y Evangelina Matus de Tapia, la de Francisco Sánchez Espinosa; y sur, las de Coronado Alemán, Ranulfo Alemán, Francisco Cano, Rosa Nicoya y la hacienda Santa Rosa. Todas camino que conduce al Arroyo de por medio.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Germán Saborío Morales y Dora Barreto de Saborío.

Base del remat: Doscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres Córdoba y Ochenta y Ocho Centavos.

Oyense posturas

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a las diez de la mañana del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Srío.

3 2

Nº 23254—B/U Nº 044409—\$ 9.80

Once mañana del día veintituno de Octubre corriente año, subastaráse local este Juzgado finca rústica denominada «San José», situada en jurisdicción de Esquipulas de este Departamento, compuesta de treinta manzanas y siguientes linderos: oriente, camino en medio, finca de los Pérez; poniente, terreno de Vicente Solórzano antes, hoy de Gonzalo Pineda, carril en medio; norte, fincas de Luciano Cortés y Zacarías Montoya; y sur, terrenos que fueron de Desiderio Rivas, después de Ignacio y Pantaleón Cuarezma. Con casa, pozo y demás dependencias.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Teófilo Moreno Benavides y María Benavides de Moreno.

Base del remate: Dieciocho Mil Córdoba.

(yense posturas.)

Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta. Las once de la mañana.—Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.—Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva S., Srío.

3 2

Nº 23251—B/U Nº 044409—\$ 11.20

Once mañana día veintisiete de Octubre del corriente año, subastaráse local de este Juzgado lo siguiente: a)—finca rústica La Concepción en jurisdicción de Acoyapa, Departamento de Chontales, con área de más de ochocientas manzanas con potreros, cercas y otras mejoras, con estos linderos: norte y oriente, con el sitio de San Jerónimo; y occidente, parte primitiva finca La Concepción de doña María Teresa de Calange, hoy de sus herederos; y b)—finca rústica Santa Ana, situada en la misma jurisdicción, de ochocientas manzanas de superficie, con potreros, cercas y otras mejoras, dentro de siguientes linderos: norte y poniente, la hacienda San Jerónimo; oriente y sur, la hacienda San Juan de Dios de doña María Vargas viuda de Argüello, estero de Mancarrón en medio.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Eduardo Gutiérrez Sandino.

Base del remate: Ciento Cinco Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Silva S., Srío.

3 2

Nº 23288—B/U Nº 016129—\$ 8.20

Once mañana quince Octubre este año, subastaráse este Juzgado finca rústica como de cincuenta manzanas, situada comarca Saguatope esta jurisdicción, cercada, cultivada y limitada así: oriente, finca «El Socorro» de Francisco Salinas, mediando camino; poniente, finca «San Francisco» de mismo Francisco Salinas; norte, finca de Rubén Martínez; sur, finca de Andrés Aguilar.

Valorada: Mil Córdoba.

Ejecución: Rubén Martínez contra Abelardo Martínez Salinas, suma Córdoba.

Oyense posturas base avalúo.

Juzgado Local Civil.—Bosco, veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta.—J. Abad M.—Nicasio Montiel Zelaya, Srio.

Conforme.—Boaco, veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta.—(f) Nicasio Montiel Zelaya, Secretario.

3 2

Nº 23274—B/U Nº 044426—\$ 10.00

Cuatro de la tarde del diecisiete de Octubre próximo corriente año, subastaráse este Juzgado finca urbana situada barrio del Seminario esta jurisdicción, compuesta de quinientas varas cuadradas de extensión, dicha finca tiene forma de rectángulo regular de veinte varas de frente, por veinte y cinco de fondo, dentro de los siguientes linderos: sur, lote A perteneciente al doctor Raúl Lacayo Montealegre; norte, resto del bloc 0-15; y este y oeste, treinta y siete avenida sur-oeste. Inscrita No. 25 220, folios 225/223, Tomo CCCXXV, Asiento 5o., Sección de Hipotecas del Libro de Propiedad Registro Público de este Departamento.

Ejecución seguida por: Eda Argüello Barra contra Adilia Lacayo Pallais de Solórzano.

Base: \$ 7,000.00.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Segundo de Managua, a las cuatro de la tarde del primero de Octubre de mil novecientos sesenta.—G Barberena R.—E. de Estrada, Sria.

3 2

Nº 23268—B/U Nº —\$ 9 00

Cuatro de la tarde dieciocho de Octubre, subastaráse predio urbano situado en el barrio del «Cementerio Nuevo», con los siguientes linderos y dimensiones: cuarenta y cinco varas en los costados norte y sur, nueve varas y media en los costados oriental y occidental: oriente, solar de Victoria Flores; occidente, predio de Moisés Steimberg, avenida enmedio; norte, predio de Gonzalo Guido Acosta; y sur, solar de María Luisa y Mercedes Sánchez. Además subastaráse casa construída en dicho predio.

Base subasta: Veinte y Dos Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Policarpo Gutiérrez a Dolores López Rodríguez.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cinco de la tarde del veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 2

Nº 23266—B/U Nº 044418—\$ 10 20

Cuatro tarde diez y nueve Octubre próximo, en este Departamento remataráse mejor postor treinta y dos avas partes en cada una fincas comuneras siguientes: a)—finca urbana situada Managua, estos linderos: norte, casa y solar Manuel Lacayo y Nicasio Vásquez; sur, casa y solar Dolores Gutiérrez; oriente, once avenida sureste; poniente, décima avenida sureste, casa y solar; y b)—finca rústica situada Sierras Managua, lindante: oriente, Manuel López y Dionisio Martínez; occidente, Ezequiel Mi-

randa, carretera de Managua a Diriamba en medio; norte, Pedro Ramírez; y sur, Dionisio Martínez

Precio mínimo remate, derechos comuneros sobre finca urbana: Mil Seiscientos Ochenta Córdoba, y sobre finca rústica: Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Córdoba.

Subasta en diligencias, autorización para vender bienes menor María Lidia Bengoechea Espinosa a solicitud guardador y Albacea Dr. José del Carmen Bengoechea.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintinueve Septiembre mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

El día Domingo 16 de Octubre de 1960, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o cancelado en tiempo

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídos y atendidos conforme a derechos

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
SERIE «B»		
91642	1 Anillo con brillantes, 2 broche-citos con cadena con una chapita de brillantes de oro 6 grs	\$ 362.50
99568	1 Pulsera tejido No. 8 de oro 12 grs	68.50
484	1 Pulserita de oro 7 1/2 grs	47.95
497	1 Anillo con p. negra de oro 3 grs	16.44
514	1 Barra de acero de 74"	20.55
527	1 Cadena rev. sije, 1 anillo de oro 5 grs	34.25
528	1 Cadenita rev. con medallita de 4 grs	27.40
529	1 Cordón rev. sin dije de oro 4 grs	27.40
532	1 Anillo de oro 3 grs	13.70
539	1 Cadena sin dije, 1 anillito, 1 par chapas de oro 4 grs	27.40
543	1 Anillo, 1 cadena con medalla de oro 10 grs	68.50
549	1 Cadena con dije de oro 3 1/2 grs	20.55
611	1 Pulsera tejida, 1 esclava de oro	
620	2 Cadenas dist. con dijes, 1 medalla de oro 9 grs	54.00
624	1 Cadena con dije de cristo de oro 6 grs	33.75
625	1 Cordón con dije de cristo de de oro 10	67.50
645	1 Cadena rev. sin dije de oro 6 grs	40.50
646	2 Cadenas con dijes de oro 5 grs	33.75
647	1 Pulsera tejido No. 8 de oro 16 grs	67.50
648	1 Cadena rev. con dije, 1 medallita, 1 pulserita tejido No. 8 de oro 6 1/2 grs	40.50
652	1 Anillo, 1 pulsera con siete moneditas de imp. Mex. de oro 8 grs	54.00
653	1 Cadena con dije de cristo de oro 10 grs	67.50
664	1 Par de argollas de oro 7 grs	47.25
677	2 Pulseras, 1 anillo de oro 10 grs	67.50
678	2 Pulseras dist. de oro 9 grs	54.00
688	1 Cadena con dije de cristo de oro 11 grs	67.50

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
715	1 Cadena con meda, 3 anillos de oro 10 grs	40.50	1132	1 Plocha, 1 cepillo, sapo de madera, 1 desarmador, 1 formón	16.20
722	1 Pulsera, 1 anillo de oro 16 grs	60.75	1133	1 Pulserita con dije, 1 par de chapas, 1 anillo de oro 11 grs	67.50
754	1 Escuadra de hierro	6.75	1168	1 Pulsera de oro 16 grs	67.50
758	1 Par de chapas de oro 3 grs	20.25	1172	3 Cadenas con dijes de oro 11 grs	67.50
759	1 Par de argollas, 1 dije de oro 8 grs	40.50	1184	1 Anillo de oro 6 grs	33.75
775	1 Cadena con dije de cristo de oro 7 grs	40.50	1189	1 Par de chapas de filigr. de oro 6 grs	33.75
780	7 Cadena con dije de cristo de oro 7 grs	40.50	1197	1 Cordón sin dije de oro 11 grs	67.50
785	1 Cadena con dijede cristo de oro 5 grs	33.75	1209	1 Cadena con medallas de oro 8 grs	54.00
801	2 Anillos, 1 par de chapas de oro	6.75	1222	1 Dije de Cristo, 3 anillos, 1 pulserita No 8 de oro 10 grs	67.50
811	1 Par de chapas de oro 1 1/2 grs	16.20	1223	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 1 par de chapas de oro 12 grs	67.50
812	1 Anillo de oro 4 grs	16.50	1248	2 Pulseritas dist., 1 par de chapas de oro 6 grs	27.00
817	1 Anillo de oro 13 grs	27.00	1254	1 Anillo de oro 7 grs	33.75
858	1 Par de chongos de filigr. 5 grs	81.00	1255	1 Anillo de oro 9 grs	60.75
876	2 Anillos de oro 17 grs	40.60	1266	1 Cadena con dije de oro 4 grs	27.00
882	1 Pulsera, 2 anillos, 1 par de chapas de oro 9 grs	54.00	1278	1 Cadena con dije, 1 pulsera de oro 7 grs	40.50
890	1 Anillo de oro 9 grs	162.00	1289	1 Cadena, 1 dije de oro 6 1/2 grs	40.50
892	1 Pulsera, 1 anillo, 2 pares de chapas, 1 cadena de oro 26 grs	364.50	1292	1 Azuela sin el cabo, 2 formones, 1 gurbia, 1 cincel	13.50
893	2 Cadenas con dijes, 2 cordones con medallas de oro 41 grs	33.75	1295	1 Pulsera, 1 anillo de oro 5 grs	33.75
896	1 Anillo de oro 6 grs	54.00	1313	1 Pulsera tejido de corozo con medallita de oro 15 grs	67.50
906	1 Cadeua rev. con dije de cruz, 2 anillo de oro 11 grs	6.75	1314	1 Cordón con medalla, 1 par de argollones, 1 par de chapas de moneditas Imp. Mex. de oro 10 grs	67.50
910	2 Planchas de hierro	6.75	1315	1 Cadena con dije de Cristo, 1 anillo de oro 12 grs	67.50
911	2 Tijeras para costuras	40.50	1316	1 Par de chapas de monedas de dos y medio pesos Mex de oro 5 grs	33.75
947	1 Pulsera tejido No. 8 con medallita, 1 par de chapas de oro 7 grs	67.50	1322	1 Cadena con dije de oro 11 grs	67.50
950	1 Pulsera de oro 13 grs	67.50	1325	1 Anillo de oro 10 grs	67.50
952	1 Par de chapas de oro 12 grs	54.00	1327	1 Cadena con dije de Cristo, 1 par de argollas de oro 9 grs	54.00
953	2 Anillos de oro 9 grs	135.00	1386	1 Cadena con dije de Cristo de oro 6 grs	40.50
959	1 Cadena con dije de oro 21 grs	54.00	1387	1 Cadena con medalla, 1 dije de Cristo, 2 gacillas con dijes de oro 8 grs	54.00
965	1 Cadena con dije de cristo, 1 anillo de oro 8 grs	54.00	1388	1 Pulsera tejido No. 8 de oro 14 grs	67.50
966	1 Cadena con dije cristo, 2 anillos de oro 9 grs	27.00	1399	1 Anillo de oro 13 grs	67.50
968	1 Cadena con dije de cristo de 4 grs	47.25	1404	1 Cadena tejido chino con medalla 20 grs	67.50
980	1 Pulsera tejido de corozo de oro 7 grs	40.50	1405	1 Anillo de oro 6 1/2 grs	40.50
986	1 Cadena mart. con dije de cristo golp de oro 14 grs	40.50	1422	1 Pulsera tejido chino de oro 16 grs	54.00
994	1 Prendedor, una pulsera broche incomp., una cadena rev. con medalla golp. un par de patacones de oro 8 grs	20.25	1423	2 Anillos de oro 9 grs	67.50
1014	1 Anillo de oro 3 grs	67.50	1433	1 Pulsera tejido de corozo de oro 16 grs	67.50
1019	1 Cordón rev., 1 dije de cristo de 18 grs	67.50	1435	1 Esclava tejido No. 8, 1 anillo, 1 pulsera de oro 13 grs	94.50
1023	2 Cadenas con medallas, 2 anillos, 1 dije de oro 12 grs	67.50	1465	1 Pulsera de oro 16 grs	108.00
1027	1 Pulsera con dije, 1 anillo de oro 6 grs	33.75	1480	1 Cadena con medalla, 2 anillos de oro 8 grs	40.50
1050	1 Par de chapas de oro 3 grs	20.55	1481	1 Anillo, 1 par de argollas de oro 6 grs	27.00
1056	1 Cadena de oro 3 grs	54.00	1484	1 Anillo, 1 pulsera con dije de oro 8 grs	54.00
1056	1 Pulsera, 1 par chapas de oro 8 grs	54.00	1493	1 Cadena con dije de Cristo, 1 par de argollones de oro 8 grs	54.00
1057	1 Pulsera con dije de cristo de oro 8 grs	54.00	1525	1 Pulsera tejido de corozo de oro 14 grs	67.50
1058	1 Cadena con dije de cristo de 10 grs	40.50	1532	1 Cadena con dije de Cristo de oro 6 grs	27.00
1059	1 Cautil eléctrico marca Weller	13.50	1537	1 Cadena con dije de Cristo de oro 11 grs	54.00
1061	1 Par de chapas de oro 4 grs	20.25	1539	2 Anillos de oro 10 grs	54.00
1081	1 Anillo de oro 4 grs	33.75	1540	1 Anillo, 1 pulserita tejido chino de oro 12 grs	40.50
1091	1 Cadena con dije de moneditas Imp. Mex. de oro 6 grs	40.50			
1095	1 Cadena con medalla, 1 gacilla con medallita de oro 6 grs	27.00			
1113	1 Cadena con dije de oro 4 grs	27.00			
1118	1 Pulserita, 1 cadenita con dije de oro 4 grs	27.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
1541	1 Pulsera tejido chino, 1 pulsera tejido No. 8 de oro 8 1/2 grs	40.50	46487	1 Anillo, de oro 5 grs	27.00
1546	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 1 par de argollas de oro 9 grs	54.00	46526	1 Cadena con dije de moneda de dos pesos Mex, de oro 5 grs	27.00
1548	1 Anillo de oro 18 grs	54.00	46536	1 Cadena sin dije, de oro 9 grs	27.00
1549	1 Cadena con medalla de oro 11 grs	54.00	46543	1 Pulsera tejido de corozo, de oro 20 grs	27.00
BOLETAS VENCIDAS SIN RENOVAR			46595	1 Serrucho, 1 cepillo cucaracha, 1 escuadra de tope de hierro y madera	10.80
38544	1 Reloj marca «Osornana» con pulsera para mujer	42.30	46597	1 Martillo de oreja, una gurbia, 1 formón	9.45
44702	1 Pulsera tejido chino, 1 pulsera No. 8 de oro 48 grs	246.60	46600	2 Anillos, 1 par de chapas, de oro 6 1/2 grs	33.75
44705	2 Anillos, de oro 6 1/2 grs	34.25	46606	2 Anillos, de oro 5 grs	27.00
44786	1 Medalla condecorativa, de oro 7 1/2 grs	34.25	46609	1 Cadena con medallita, 1 anillo, de oro 7 grs	27.00
45734	1 Pistola automática marca Sharp	137.00	46615	1 Cadena con medalla, de oro 7 grs	27.00
46025	1 Cadena con medalla, 1 pulserita, de oro 8 grs	47.95	46618	1 Cadena con medalla, 1 par de argollas, de oro 9 grs	47.25
46044	1 Tarraja con 9 pares de dados, 9 guías, 9 machuelos, 2 tarrajas con 2 pares de dados en su caja	68.50	46619	3 Pulseras dist, de oro 12 grs	60.75
46057	1 Cadenita sin dije, de oro 2 1/2 grs	13.70	46625	1 Cautil eléctrico marca «Weller»	67.50
46066	1 Garlopa de hierro marca Bailey	34.25	46527	1 Reloj marca «Bulova» con pulsera para mujer	27.00
46067	1 Plancha eléctrica	9.59	46542	1 Dije de cristal, 1 anillo, de oro 4 grs	20.25
46082	1 Cadena con dije de cristal, de oro 7 grs	40.50	46648	2 Anillos, de oro 8 grs	27.00
46090	1 Reloj inox. marca «Florida» con pulsera para mujer	27.00	46694	1 Esclava con dije de cristal, 1 par de chapas, de oro 8 grs	47.25
46100	1 Cadena con dije, de oro 5 grs	27.00	46703	2 Anillos, 1 par de chapas de moneditas Imp. Mex, de oro 6 grs	33.75
46108	1 Cadena con medalla, 1 medallita, de oro 3 grs	16.44	46707	1 Sargento de hierro, 1 guillamen de hierro	33.75
46110	1 Onillamen de hierro, 1 diablito, 1 gurbia	20.55	49720	1 Caja de taladro, 1 diablito, de hierro	16.20
46112	1 Pulsera, 1 cadena con medalla, de oro 6 grs	27.40	46722	1 Dije de moneda de cinco dólares de oro 10 grs	54.00
46168	1 Par de chapas con una moneda de dos pesos Mex, de oro 5 grs	27.00	46723	1 Maq. de coser marca «Singer» 15/30	168.75
45174	1 Serrucho	9.59	46724	1 Taladro de pecho, 1 berbiquí, 1 gurbia	16.20
46178	1 Plancha eléctrica marca «Neu-marker» con regulador de calor	20.25	46625	1 Valija de vaqueta	20.55
46200	1 Anillo, 1 cadena con medalla, de oro 8 grs	27.00	46726	1 Lámpara fluorescente	6.75
46224	1 Caja de taladro, 1 diablito, una escuadra falsa con nivel, 1 gurbia, 1 escoplo	20.25	46727	1 Cuchara para albañilería, 1 llave universal, 1 llave para tubo	9.45
46227	1 Cadena con dije de cristal, de oro 7 grs	27.00	46728	1 Cadena con dije, 2 anillos, de oro 15 grs	81.00
46249	1 Dije de oro, 11 grs	27.00	46729	1 Cadena con dije de cristal, de oro 17 grs	60.75
46279	1 Sargento de hierro, 2 serruchos	29.70	46730	4 Anillos, uno de ellos tiene once perlititas, de oro 7 grs	27.00
46306	1 Sargento de hierro, 1 sierra para cortar hierro	20.25	46731	1 Cadeua sin dije, de oro 3 grs	13.50
46321	1 Pulsera, 1 cadena con medalla, de oro 8 1/2 grs	47.25	46743	1 Par de argollas, de oro 4 grs	20.25
46334	1 Cadena con dije de cristal, 1 par de chapas, de oro 10 grs	54.00	46760	1 Prendedor, de oro 5 grs	27.00
46355	1 Anillo, 1 cadena con dije de cristal, de oro 58 grs	270.00	46664	2 Anillos, de oro 7 grs	33.75
46364	1 Sargento de hierro, 1 cepillo de hierro No. 4	27.00	46769	1 Serrucho, 1 caja de taladro, 1 cepillo sapo de madera, una sarrasaca-clavos	27.00
46379	1 Martillo de oreja, 1 tenacilla, 1 desarmador	8.10	46773	1 Anillo con 1 esmeralda, 16 brillantitos, de oro 4 1/2 grs	405.00
46392	1 Cepillo de hierro, 1 cuchara para albañilería	20.25	46795	1 Cadena con medalla, de oro 6 grs	33.75
46398	1 Anillo, 1 par de argollas, de oro 7 grs	27.00	46903	1 Anillo, de oro 10 grs	54.00
46399	1 Plancha eléctrica marca «Electra» con regulador de calor	10.80	46824	1 Anillo, 2 pares de chapas, una cadenita con medallita, de oro 5 grs	27.00
46400	1 Cepillo para raspar hielo	5.40	46826	1 Garlopa de hierro marca Anchor	17.00
46413	1 Cadenita con medallita, 2 anillos de oro 8 1/2 grs	27.00	46844	1 Anillo, de oro 3 1/2 grs	13.50
46423	1 Cadena con medalla, de oro 5 grs	27.00	46846	1 Caja de taladro	13.50
46437	1 Formón, 1 martillo para tapizar	9.45	46851	2 Cadenitas con dijes, 1 pulserita, de oro 9 grs	47.25
46428	1 Tijera para cortar latas	6.75	46861	11 Dijes distintos, de oro 21 grs	108.00
46461	1 Cadena con dije de cristal, 1 anillo, de oro 8 1/2 grs	40.50	46865	1 Reloj marca «Novelty» con pulsera para varón	27.00
			46882	1 Anillo, 1 dije de moneda de cinco dólares de oro 11 grs	67.50
			46883	1 Collar de oro 14 grs	67.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
46884	1 Cordón dije de cristo, 2 anillos de oro 21 grs	67.50	47267	1 Serrucho 1 diablito, 1 escoplo	13.50
46885	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas de oro 8 grs	54.00	47274	1 Pulsera tejido de corozo de oro 16 grs	67.50
46886	1 Pulsera, 1 par de chapitas, 1 anillito de oro 6 grs	33.75	47280	1 Cadena tejido chino con medalla de oro 18 grs	54.00
46887	1 Cadena con medalla, 1 anillito de oro 7 grs	40.50	47293	1 Cadena con medallita de oro 4 grs	20.25
46889	1 Cadenita con medalla de oro 4 grs	27.00	47325	2 Anillos de oro 10 grs	51.00
46890	1 Anillo de oro 11 grs	54.00	47328	1 Cadena con dije de cristo de oro 5 grs	27.00
46891	1 Cadena con dije, 1 par de chapas de monedas imp. Mex. de oro 9 grs	67.50	47332	1 Cadena con dije de cruz de oro 4 grs	20.25
46892	3 Anillos, 2 pares de chapas de oro 8 grs	54.00	47343	3 Anillos de oro 14 grs	67.50
46893	1 Prendedor de oro 7 grs	40.50	47249	1 Cadena con dije de Cristo de oro 6 grs	33.75
46894	1 Anillito, 1 prendedor de oro 3 grs	20.25	47353	2 Anillos de oro 7 grs	43.75
46901	1 Serrucho, 1 formón, 1 gurbia, 1 desarmador	13.50	47362	1 Abanico eléctrico marca «Westinghouse»	54.00
46915	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 6 grs	27.00	47364	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 1 par de argollones de oro 15 grs	67.50
46917	1 Pulsera de eslabones de oro 14 grs	27.00	47368	1 Sargento de hierro	27.00
46923	1 Cadena con dije, 1 medalla de oro 9 grs	40.50	47383	1 Caja de taladro, 1 escoplo	26.20
46956	1 Pulsera tejido chino de oro 60 grs	351.00	47393	1 Anillo de oro 4 grs	20.25
56967	1 Cadena con dije de cristo de oro 6 grs	33.75	47395	2 Planchas de hierro	6.75
46977	8 Levanta corriente masca «UTC»	40.50	47399	1 Par de argollas de oro 6 grs	27.00
46980	1 Anillo de oro 5 grs	27.00	47407	1 Cordón sin dije de oro 15 grs	67.50
46995	1 Pulsera con dije, 1 pulserita tejido No. 8 de oro 11 grs	54.00	47422	1 Par de argollitas, 1 anillo de oro 4 grs	20.25
47000	1 Anillo, 1 dije de Cristo de oro 6 grs	27.00	47435	1 Cadena con medalla de oro 9 grs	27.00
47002	1 Cepillo, 1 cámara fotográfica marca «Kodak»	20.25	46451	2 Anillos, 1 medalla de oro 12 grs	40.50
47007	1 Cordón con medalla, 1 par de chapas de oro 11 grs	54.00	47453	1 Cepillo de hierro	9.45
47063	1 Pulsera tejido No. 8 de oro 14 grs	40.50	47453	1 Cepillo de hierro	9.45
07074	1 Anillo, 1 cadenita con medalla de oro 5 grs	27.00	47462	1 Plancha eléctrica marca «Westinghouse»	27.00
47108	1 Cámara fotográfica marca «Agfa»	94.50	47481	1 Cadena con dije de cruz de oro 5 grs	33.75
47110	1 Llave universal, 1 llave	6.75	47502	1 Pulsera tejido chino de oro 15 grs	67.50
42113	1 Cadena tejido No. 8 sin dije de oro 43 grs	256.50	47510	1 Máq. de escribir portátil marca «Hermes»	94.50
47138	1 Cadenita con medallita, 1 anillito, 1 pulserita de oro 5 grs	27.00	47519	1 Cadena con medalla de oro 15 grs	67.50
47140	1 Anillito, 1 gacilla con medallita, 1 par de chapas de oro 4 grs	20.25	46548	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	20.25
47156	1 Pulsera tejido de corozo, 3 cadenas con dije de oro 35 grs	162.00	47558	1 Anillo de oro 3 1/2 grs	13.50
47163	1 Cadena sin dije, 2 pulseras de oro 10 grs	40.50	47590	1 Cadena con dije de Cristo de oro 8 grs	47.25
47164	1 Cadena con medalla de oro 24 grs	40.50	47595	1 Plancha eléctrica marca «Dura-bit» con regulador de calor	20.25
47194	1 Serrucho, 1 escuadra de paletón, 1 alicate, 1 cordonador de madera	16.20	47609	1 Anillo de oro 16 grs	67.50
47202	1 Dije de oro 4 grs	20.25	47611	1 Martillo de oreja, 1 escoplo, 1 escuadra correriza con nivel	13.50
47220	1 Cadena con medalla, 1 pulsera tejido chino con dije de oro 34 grs	175.50	47613	2 Cadenas de oro 9 1/2 grs	47.26
47222	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 6 grs	40.50	47616	3 Pulseras dist. de oro 14 grs	67.50
47227	1 Nivel de madera, 1 barreno	13.50	47519	1 Anillo de oro 5 grs	27.00
47233	1 Martillo de coyol, 1 desarmador, 1 llave de aumento, 1 llave fija	10.80	47646	1 Pistola marca «Ceska»	135.00
47235	1 Anillo, 1 par de argollas de oro 6 grs	27.00	47647	1 Barra de acero, 1 pala	20.25
47250	1 Cadena con dije de cristo de oro 9 grs	47.25	47653	1 Cadena con medalla de oro 10 grs	54.00
47254	1 Anillo de oro 6 grs	27.00	47664	2 Llaves para tubos	8.10
47255	1 Cadena con dije de cristo, 1 dije de oro 6 grs	33.75	47668	1 Plomada	5.40
			47677	1 Cadena con dije de Cristo, 1 par de chapas de oro 10 grs	54.00
			47693	1 Maq. de resurar marca «Remington» en su estuche	27.00
			47704	1 Anillito, 2 cadenas con dije de oro 10 grs	54.00
			47706	2 Planchas de hierro	6.75
			47713	1 Sargento de hierro	23.75
			47714	4 Llaves fijas	5.40
			47735	1 Cadena sin dije de oro 33 grs	40.50
			47741	1 Cadena con dije de Cristo de oro 8 grs	40.40
			47744	1 Cadena con dije de Cristo de oro 4 grs	20.25
			47746	1 Reloj marca «Novelli» con pulsera para mujer	27.00
			47751	1 Cadena con dije de Cristo, 1 pul-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	sera de oro 6 grs	₡ 33.75
50485	1 Radio marca «Philips»	93.10
54096	1 Radio marca «Siemens»	235.80
54630	1 Toca-disco marca «Phonola»	91.70
54783	1 Radio marca «Philips»	131.00
54838	1 Radio marca «Nora»	131.00
54966	1 Radio marca «Philips»	131.00
55011	1 Radio marca «RC Victor»	91.70
55040	1 Radio marca «Pilot Radio»	131.00
55252	1 Radio marca «General Electric»	52.40
55254	1 Radio marca «Philco»	131.00
55665	1 Radio con toca-disco marca «De Ward»	52.40
55666	1 Radio marca «RCA Victor»	131.00
56141	1 Radio de batería marca «Excel»	52.46
56269	1 Radio marca «Olympic»	65.50
56331	1 Radio marca «Olympic»	64.50

Lista de prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia de Rivas que serán subastadas hoy domingo 16 de Octubre de 1960, por no tener suficiente número de boletas para efectuar el remate en nuestra mencionada Agencia.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
74294	1 Par de chongos de argollas de oro 3 grs	₡ 14.30
74332	1 Cadena con dije de medalla de oro 4 grs	21.45
74371	1 Anillo de oro 2 grs	8.58
74512	1 Cadena con dije, 2 anillos de oro 12 grs	64.35
74635	1 Par de chongos de argollas de oro 4 grs	21.45
74692	1 Anillo de oro 4 grs	21.45
74732	1 Cadena con dije de medalla de oro 5 grs	28.60
74765	1 Bicicleta	71.50
74795	1 Par de chongos, 1 par de chapas 1 cadena con dije de oro 5 1/2 grs	35.72
74848	1 Anillo de oro 3 grs	14.30
74850	1 Par de chongos de oro 3 grs	14.30
74851	1 Anillo de oro 6 1/2 grs	42.90
74897	1 Anillo de oro 4 grs	21.15
74995	1 Par de chapas de oro 1 gr	7.05
74999	1 Anillo de oro 2 1/2 grs	14.10
75018	1 Anillo de oro 10 1/2 grs	56.40
75041	2 Cadenas de oro 5 grs	35.25
75070	1 Cadena con dije de moneda de dos y medio dólares de oro 12 grs	70.50
35136	1 Cadena con dije de oro 4 grs	21.15
75277	1 Pulsera tejido, 1 par de chapas de oro 4 grs	20.85
75321	2 Anillos, 3 par de argollas de oro 8 grs	41.70
75425	1 Par de planchas de hierro	8.34
75436	1 Par de chongos de oro 3 grs	13.90
75481	1 Anillo de oro 3 grs	13.70
75536	1 Taladro con brocas, 1 martillo, 1 escuadra, 1 serrucho de vena	20.55
75691	1 Cadena rev. de oro 3 grs	13.50
75714	1 Pancha de petróleo marca «Tiller»	13.50
75745	1 Cadena con dijes de oro 4 1/2 grs	20.25
75827	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas de oro 5 grs	27.00
75830	1 Cadena con dije de oro 5 grs	27.00
75843	1 Par de planchas de hierro	6.75
75919	1 Taladro de carpintería	13.50
75923	2 Pares de planchas de hierro	13.50
75926	1 Pantalón de gabardina	13.50
75965	2 Pares de planchas de hierro	20.25
75980	1 Par de chongos de oro 1 1/2 grs	8.10
75981	1 Maq. de moler maíz	13.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
75982	1 Prensa para banco marca «Stanley»	₡ 9.45
75998	1 Cadena con dije de cruz de oro 6 grs	33.75
76011	1 Anillo de oro 2 grs	9.45
66049	1 Par de planchas de hierro, 1 cepillo de raspar hielo	9.45
76088	1 Par de chapas, 1 afiler con dije de oro 2 grs	6.75
76092	1 Corte de 1 1/4 yds de gabardina	9.15
76133	1 Cadena de oro 6 grs	33.25
76147	1 Cadena, 1 anillo de oro 12 1/2 grs	66.50
76161	1 Par de planchas de hierro	6.65
76239	1 Pulsera tejido chino, 2 anillos de oro 17 grs	79.80
76246	1 Anillo de oro 2 grs	9.31
76316	1 Dije de medalla, 1 par de chapas de oro 2 grs	13.30
76329	1 Cadena con dije, 1 par de chongos, 2 anillos de oro 26 grs	133.00
76367	1 Anillo de oro 3 grs	13.30
76374	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	19.95
76433	1 Cadena de oro 11 grs	53.20
76468	1 Anillo, 1 esclava de oro 7 1/2 grs	39.90
76469	1 Pulsera con dije de oro 19 grs	106.40
76541	1 Reloj marca «Novelti» con pulsera para varon	26.20
76580	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par de chapas, 1 par de chongos de oro 7 grs	26.20
76619	1 Corte de 1 1/4 yds de gabardina	6.55
76693	1 Pantalón de gabardina	13.10

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Casa Matriz—Managua.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 23086—B/U Nº 017129—₡ 10.24

Mauro López Mozonte, pide título supletorio siguientes propiedades ubicadas aquella jurisdicción: a) Finca sesenta manzanas extensión, ubicada Monte Grande, Valle Quisulí, cercas alambre limitada: Norte, solicitante; Sur y Oriente, Esteban Albir; Occidente, Esteban Albir, camino Quisulí montaña en medio; b) Huerta, media manzana extensión, ubicada río Quisulí, cercas alambre, limitada: Norte, Tiburcio Landero; Sur y Occidente, Ramón Ortiz río Quisulí en medio; Oriente, Tiburcio Landero y José Blandino; c) dos solares que unidos dan tres cuartos de manzana ubicados Valle Quisulí, limitado: Norte, Santos Landero; Sur, Lucila López y Beltrano Ruiz; Oriente, el solicitante camino de por medio; Occidente, Beltrana Ruiz; d) Casa habitación ubicada Valle Quisulí, una sola pieza con corredor, limitada: Norte, Estimo Landero; Sur, Sebastián Landero; Oriente, Secundino Sierra; Occidente, solares del solicitante.

Valóralas por junto Un mil trescientos córdobas. Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintiseis Agosto mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 23085—B/U Nº 024628—₡ 9.36

Doroteo Olivas Talavera, domicilio Condega, presentó este Juzgado solicitando título supletorio predio rústico sitio San Juan de Pire jurisdicción Condega, primer lote linda: Norte, Desiderio Loza; Sur, Macario y Carlos Duarte y sucesión Daniel Peralta; Oriente, Carlos Duarte y Jerónimo Olivas de Villanueva; Poniente, Canuto Lira, sucesión de Teodoro Olivas, veinte manzanas extensión, segundo lote, lindante: Norte, Sara Villarreina y sucesión de

Teodoro Olivas; Sur, Dealderio Lira y Gregorio Villareina; Oriente, Cruz Talavera; Poniente, Bernabé Hernández; Norte, Dorotea Ruiz; Sur, Cruz Talavera. Estímalos en conjunto, Tres Mil Setecientos Córdoba

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, diez mañana veintidós Agosto mil novecientos sesenta.— G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 3

Nº 23087—B/U Nº 964959—¢ 7.44

Justiniano Guerrero, solicita título supletorio finca rústica, Balzamo esta jurisdicción, siete manzanas terreno nacional; Bautizada San Antonio, cultivada; mil ochocientos cafetos cosecheros y crianza, árboles frutales; dos ranchos pajizos mal estado; linda: Oriente, predios Leoncia y Salustiano González; Occidente, Fidel López y Gustavo Quezada; Norte, Nicolás González y Adán Portillo; Sur, predios de los Ramos y Bernabé Acuña; valorala: Doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Telpaneca, diez y nueve Septiembre mil novecientos cincuentinueve.— Leonte C. Morales C.—M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Velásquez, Srío.

3 3

Nº 23088—B/U Nº 002184—¢ 7.05

Luis y Cristina Baltodano, solicitan Título Supletorio Predio Rústico, situado barrio San Vicente, esta jurisdicción, con estos linderos y medidos: Oriente, Narciso Baltodano, mide cincuenta varas; Poniente, Cien varas Rafael Parrales; Farelón de Piedra enmedio; Norte, camino público treinta varas; Sur, Juan Arias, río enmedio cien varas.

Estímalo Seiscientos Córdoba.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, diez y seis Julio mil novecientos sesenta.— Pedro J. Pérez — Pedro Molina M., Srío.

3 3

Nº 23079—B/U Nº 003663—¢ 6.00

Concepción Guerrero, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, lindante: Norte, Adán Portillo; Sur, Cinesio López; Oriente, Joaquín de Fonseca; Occidente, camino del Bálsamo a Telpaneca.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—Efraim Espinoza P., Srío.

3 3

Nº 23077—B/U Nº 036652—¢ 5.64

Mariano Méndez Rodríguez, solicita título supletorio finca rústica, Pacaya esta jurisdicción, linda: Oriente, Luis Cano, Poniente, Juliana Muñoz, Norte, herederos Pedro Cano, Sur, camino Alberto Carranza.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya cinco Septiembre mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez, Srío.

3 3

Nº 23073—B/U Nº 044340—¢ 6.00

Juana Vargas, solicita título supletorio, casa y solar, Paz Centro, León, lindantes: Oriente, Paula López; Poniente, mediando camino, Nicolás Ojeda; Norte, Carmen Reyes y Mercedes Zapata; Sur, Gerardo López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Julio mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 23132—B/U—Nº 009253—¢ 6.00

Rosalío Orfo, solicita Título Supletorio, dos manzanas un cuarto huerta agricultura, jurisdicción Paz

Centro, terreno propio, lindante: oriente, y norte, Hilario Reyes; poniente, herederos Gerardo López; sur, Adrián López.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta.— José M. Vargas, Srío.

3 3

Nº 23131—B/U Nº 017146—¢ 6.80

Manuel Salgado Ramírez y Maximiliano Pérez, Jícaro, solicitan Título Supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, solar mide treinta y tres varas en cuadro, casa taquezal, limitada: norte, Nila de Colindres, sur, María Maradiaga; oriente, Lucia Fiallos, calle en medio; occidente; Toribio Martínez.

Valóranlos: Un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 23130—B/U Nº 017145—¢ 7.16

Marcial Ríos Galeas, Jícaro, pide Título Supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, solar treinta y dos varas cuadradas, casa una sola pieza, teja barro, ladrillo barro, dos corredores y cocina, limitada: norte, Hernán Matute; sur, Canuta v. de Ríos calle en medio; oriente, Pantaleón Ordóñez, occidente, Pedro Fiallos, calle en medio.

Valóralas: Un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, uno Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 23111—B/U Nº 013310—¢ 4.90

Perfecta Casco Amador, solicita Título Supletorio urbano, jurisdicción Corinto, lindante: norte, Santiago Navarrete; sur, Encarnación Casco, calle enmedio, Josefa Meza; oeste, Rastro Municipal.

Vale: Ochocientos córdobas.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintisiete Julio mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Srío.

3 3

Nº 23113—B/U Nº 013309—¢ 5.28

Rosalpina Estrada, solicita Título Supletorio, urbano jurisdicción Corinto, lindante: Norte, Marcelino Chavarría; Sur, calle enmedio, Petrona Escobar; Este, Florencio Ortiz y Oeste, José Ramírez.

Vale: Un mil córdobas.

Cercos propios.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitrés Mayo mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Srío.

3 3

Nº 23112—B/U Nº 013308—¢ 5.28

Olga Arana de Pérez, solicita Título Supletorio, urbano, jurisdicción Corinto, lindante: Norte, José Leiva; Sur, Petrona Zeledón; Este, calle en medio, Fields; Oeste, Herminia Parada.

Vale: Un mil córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiseis Julio mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Srío.

3 3

Nº 23134—B/U Nº 035252—¢ 8.00

Candelario Valverde Vargas, solicita título Supletorio, rústica, esta jurisdicción, linda: Oriente, Gonzalo Mercado; Poniente, Juan Baltodano; Norte, Nieves Valverde y otros; Sur, quebrada en medio,

Dionisio Rodríguez y otros. De diez manzanas mas o menos de cabida, llámase «La Chicharroneña», estimada en mil córdobas, húbola por donación de Julio Valverde.

Quien tenga derecho opóngase término de Ley.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

Es conforme.—Pedro Molina M., Srío. 3 3

Nº 23110—B/U Nº 013307—\$ 5.76

Juana Rivas v. de García, solicita Título Supletorio urbano, jurisdicción Corinto, lindante: Norte, Rosa Cortés; Sur, Concepción Arteaga y Pedro Tercero, calle enmedio; Este, Mercedes Ortíz; Oeste, María Molina.

Vale: Un Mil Córdobas.

Oyense Oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintisiete Julio mil novecientos sesenta. — Lea Riveralainez, Sría. 3 3

Nº 23026—B/U Nº 017101—\$ 7.44

Dolores Flores Rugamas, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado este pueblo, de un solar de veinticinco varas en cuadro, contiene casa de habitación y cercas con alambre púa por todos sus perímetros y linda así: Oriente, Dámaso Vega; Norte, Porfirio Suarez; Sur, Adán López; Occidente, Tulio Amador. Valorado: Doscientos Córdobas.

Interviene Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Jalapa, seis Agosto de mil novecientos sesenta.—Miguel Irfas B.—Coronado López Ortíz, Srío.

Es conforme.—Coronado López Ortíz, Srío. 3 3

Nº 23095—B/U Nº 017103—\$ 8.24

Ramón Pérez Pozo, solicita Título Supletorio siguientes propiedades esta jurisdicción: a) casa y solar este pueblo, lindando así: Oriente, Antonio Bermúdez; Occidente, David Herrera; Norte, Eduvijes Pérez; Sur, Pastor Quiroz, calle en medio; b) casa y solar urbano, y linda: Oriente, Santiago Mejía; Occidente, Andrés Martínez Sánchez; Norte, Víctor Salgado; Sur, Petronila Molina; y c) finca rústica manzana y media, río abajo, lindando: Oriente, Efraín Sanabria; Occidente, Rosendo Gasna; Norte, carretera este pueblo a la Germania; Sur: Rosendo Gasna y Efraín Sanabria.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Jalapa, veintidos Agosto de mil novecientos sesenta. — Miguel Irfas B. — Coronado López Ortíz, Srío. 3 3

Nº 23094—B/U Nº 017102—\$ 8.00

Miguel Montalván y María de Jesús Iglesias de Montalván, solicitan título supletorio finca rústica compuesta de cien manzanas de extensión, ubicada en el Valle del Guineo, esta jurisdicción, contiene casa de habitación, árboles de café, caña de azúcar y descombro, limitada: Oriente, José Rostrán y Santos Valladares; Norte, Toribio Duarte; Sur, Luis Alfaro; Occidente, Ignacio Cruz.

Valorado Doscientos Córdobas.

Interviene Síndico y Fisco.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Jalapa, treinta de Julio de mil novecientos sesenta.—Miguel Irfas P. — Coronado López Ortíz, Srío.

Es conforme.—Coronado López Ortíz, Srío. 3 3

Nº 23092—B/U Nº 013185—\$ 6.40

Marcelina Rufz Roa, Elena Oviedo Rufz, Rodolfo Vallecillo, Carmen Roa, Juan Lucila y Sergio Pedro Vázquez Roa, solicitan Título Supletorio solar urba-

no, barrio Guadalupe, esta ciudad, lindante: Norte, calle enmedio María Roa; Sur y Poniente, Tiburcia Pérez; Oriente, Rosa Solís.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Agosto mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Sría. 3 3

Nº 23223—B/U Nº 014479—\$ 5.64

Gregorio Vega Ortega, solicita Título Supletorio, predio urbano situado barrio La Estación, esta ciudad, que linda: norte, camino para los Jesuitas; sur, Carlos Lacayo Barillas; oriente, Mercedes Zúñiga; poniente, César Medrano.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, dieciseis febrero mil novecientos cincuentiocho.—Edmundo Matus M., Srío. 3 2

Nº 23198—B/U Nº 017827—\$ 5.40

Agustín Cruz, solicita Título Supletorio, finca cuatro manzanas y media, ésta jurisdicción, lindante: norte, Juan Palma; sur, Aurora Martínez; oriente, Jacinto Ulloa; poniente, Juan José Díaz

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil.—El Viejo, diez Septiembre mil novecientos sesenta.—J. Moreno, Secretario. 3 2

Nº 23195—\$ 6.00

Julio Tinoco Ramírez, solicita Título Supletorio, huerta seis y media manzanas, terreno propio, jurisdicción La Ceiba, León, lindante: oriente, Manuela Martínez v. de Meléndez; poniente, y sur, Ramón Martínez antes, hoy Arturo Pozo; norte, Juana Meléndez v. de Ruiz y Magdalena Jiménez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, Septiembre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 23204—B/U Nº 014364—\$ 5.76

Guadalupe Acevedo de Marquez, solicita Título Supletorio, predio semi-urbano, situado barrio Palmira, esta ciudad, lindando: oriente, Emilio Chamorro Benard; poniente, Emilio Cuevas Lanzas; norte «Quinta Ena»; sur, Amanda Burgos de Choiseul.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, nueve Septiembre mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M., Srío. 3 2

Nº 23194—B/U Nº 004492—\$ 5.64

Rosa Félix Bello de Coronado, solicita Título Supletorio finca urbana sita Calle de «Enmedio» jurisdicción Potosí este Departamento, limitado: norte, Alberto Villarreal; sur, calle; oriente, Susana Villarreal; poniente, Alberto Villarreal.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, trece Septiembre mil novecientos sesenta.—Antonio Luana, Secretario. 3 2

Nº 23192—B/U Nº 024815—\$ 8.80

Isidra Carrasco Merlo, solicita Título Supletorio siguientes predios ubicados sitio El Rosario, jurisdicción Pueblo Nuevo: a) —lote doce manzanas extensión, cercado, contiene potrero, huerta, dos casas, lindante: oriente, sucesión Manuel Carrasco; occidente y norte, Felipe Roque y otro; sur, Juan Carrasco; b) —predio dos manzanas cabida, cercado, propio para sembrar cereales, linda: oriente y sur, Atiliano Rodríguez; occidente, Trinidad Carrasco; norte, camino uso público; y c) —predio dos manzanas, cercado, propio para cereales, lindante: oriente, sucesión Agustín Carrasco; occidente, Ciriaco Carrasco; norte, Trinidad Carrasco; sur, sucesión Manuel Carrasco.

Valóranse en conjunto dichos predios, suma: Dos Mil Quinientos Córdoba.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, doce Septiembre mil novecientos sesenta.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B.

3 2

Nº 23188—B/U Nº 044388—₡ 7.00

Adelaida Carrión de Ruiz, solicita Título Supletorio rústica estas medidas, linderos: oriente, cincuenta y cuatro varas, camino, Ezequiel Ruiz; poniente, sesentiocho varas, Antonio Gaitán; norte, doscientas dieciséis varas, Estebana Ruiz; sur, doscientas dieciséis varas, Asunción López. Contiene cafetos.

Húbola de Rita Pavón y Justina Ruiz.

Valorada: Doscientos Córdoba.

Ubicada esta jurisdicción.

Oposición término legal.

Tuvo intervención: Síndico Municipal

Juzgado Local Civil.—Catarina, diez y nueve Septiembre, cuatro tarde de mil novecientos sesenta.—Germán Solórzano M.—Alberto Carballo, Srío.

3 2

Nº 23162—B/U Nº 036803—₡ 5.76

Rafael José García y María Calero, solicitan Título Supletorio finca urbana esta ciudad, barrio Monimbó, lindante: oriente. Etanislao Gaitán; poniente, Teresa Ruiz; norte, Reyes González; sur, Etanislao Gaitán.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, once Julio mil novecientos sesenta.—Juan Ramón Robleto, Srío.

3 2

Nº 23163—B/U Nº 979078—₡ 6.84

Anselmo Videá, este domicilio, solicita Título Supletorio propiedad rústica diez manzanas terreno propio, sitio San Juan de Morolica, paraje «Quacuno» esta jurisdicción, lindante: oriente, Froilán y Marcelino Acuña, quebrada en medio; occidente, predio de Francisco Portillo y Nemecio Castellón; norte, Laureano Centeno y Perfecto Ramírez; sur, Ignacio Núñez y Nemecio Castellón, quebrada en medio.

Opóngase término legal.

Intervino: Síndico y Fisco.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, veintidos Agosto mil novecientos sesenta.—J. Rodríguez M., Srío.

3 2

Nº 23174—B/U Nº 017245—₡ 6.76

Ramiro Uriel Gámez, Jalapa, pide Título Supletorio finca doscientas manzanas extensión más o menos sobre río Wane aquella jurisdicción, cercada alambre, cultivada café, caña, bananos, zacate guinea, limitada: norte, Eudocia Torres; sur, Alejandro Gámez y Porfirio Orozco; oriente, Anibal Centeno; occidente, Máximo Gámez y Bonifacio Oadea.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, trece Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 23271—B/U Nº 020566—₡ 6.20

Pedro Mejía Rodríguez, denuncia lote de terreno ejidal treinta varas frente, por treinta fondo, estos linderos: norte, casa y solar Guillermo Valverde; oriente, potrero Armando Reyes; sur y poniente, camino real a Todamérica.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintiseis Septiembre mil novecientos sesenta.—Celestino Morales M.—Fabio Suárez Molina, Srío.

3 2

Nº 23270—B/U Nº 020379—₡ 6.70

Benjamín Lacayo, presentóse solicitando arriendo diez hectáreas terreno ejidal punto denominado Santa Clara, jurisdicción Villa Somoza, lindando: norte, terreno medido por Rodolfo Gutiérrez; al sur, terreno denunciado por Cristóbal Aragón Quillén; al oriente, medidas del denunciante y Cristóbal Aragón; al poniente, testamentaría de Enrique A. Ocón.

El que pretenda tener derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Sto. Tomás, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta.—C. Miranda F.—José Ángel Plata, Srío.

3 2

Nº 23269—B/U Nº 020380—₡ 6.90

Esteban Rocha, presentóse solicitando arriendo cien hectáreas terreno ejidal, punto denominado «La Esperanza» comarca El Alto esta jurisdicción, lindando: oriente, terreno denunciado por Cruz Orozco S.; al poniente, terreno medido por Hilario Miranda; al norte, terreno medido por José Frutos Orozco y Darío Orozco; al sur, terreno denunciado por Martín Simón.

El que pretenda tener derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Sto. Tomás, diez de Agosto de mil novecientos sesenta.—C. Miranda F.—José Ángel Plata, Srío.

3 2

Nº 23229—B/U Nº 044402—₡ 8.60

Manuel Adán Rugama Castillo, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicita venta de una finca terreno ejidal compuesta de cien varas de ancho, con cincuenta y cuatro varas de largo, con los siguientes linderos: oriente, Vital y Jesús Urbina, camino en medio; occidente, Rafael Antonio Prado y Cruz Cuarezma; norte, con Domingo Cuarezma; y sur, con terreno de Josefa Pavón. Esta finca está situada en el lugar llamado «El Pie del Gigante» de esta jurisdicción.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

Nº 23233—B/U Nº 044393—₡ 10.00

Silvio Morales, Oficial Mayor del Ministerio del Distrito Nacional, certifica el cartel que integra y literalmente dice: «Cartel.—René Horvilleur, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal como de trece manzanas, denominado «El Higuero», situado en jurisdicción de Las Nubes de este Departamento, limitada: oriente, finca de los herederos de don Ángel Caligaris; poniente y norte, con la Testamentaría del señor Manuel Zamora; y sur, con las de Napoleón Miranda y Julián Ocampo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

Es conforme con su original ya solicitud de parte interesada, libro la presente Certificación, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

Nº 23221—B/U Nº 870376—₡ 8.28

Rafael Antonio Carazo, solicita este Municipio donación dos lotes terrenos punto «Ojoche» sitio «Oloesí» comunal; primer lote «El Castillo», compuesto ocho manzanas cultivadas con guineos, café, árboles frutales, zacate artificial, una casa habitación, estos linderos: oriente, propiedad Víctor Bertrand; occidente, Antonio Sánchez; norte, An-

tonio Sánchez; sur, propiedad Víctor Bertrand Cercada con alambre; segundo lote — «Flor Blanca» compuesta cinco manzanas, cultivadas café, guineos, árboles frutales, cercada piñueia, madera, estos linderos: oriente, propiedad Pantaleón Gutiérrez; occidente, propiedad Antonio Sánchez; norte, propiedad Carmen Moreno; sur, propiedad Pantaleón Gutiérrez.

Quien crease con derecho, opóngase término legal. Dado Alcaldía Municipal.—San Lucas, diecisiete Septiembre mil novecientos sesenta.—Feliciano Betanco, Alcalde Municipal.

3 2

No 23187—B/U No 044386—\$ 9.00

Emilia Stadthagen de Mejía, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta de un lote de terreno ejidal situado en la comarca de Santo Domingo de esta jurisdicción, que tiene una cabida de tres manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, con la carretera pavimentada que va a Masaya; sur, propiedad de Petronila Vanegas; oriente, callejón privado enmedio, finca de Julio Ramírez y la de Esteban Pérez; y occidente, resto de la propiedad de donde fué desmembrada la finca de la señora Stadthagen de Mejía.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

No 23199—B/U No 026992—\$ 7.70

Saúl Blandón Zeledón, mayor de edad, casado, albáñil, este domicilio, solicita donación solar Municipal ubicado cantón sur esta ciudad, cuyas medidas y linderos son: oriente, veinticinco varas, calle enmedio, solar de Antonio Jarquín; occidente, diez varas, río enmedio, propiedad de Zacarías Blandón; norte, treinta y cinco varas, propiedad de Zacarías Blandón; sur, treinta y cinco varas, propiedad de Carlos Blandón Cruz. Contiene casa habitación de catorce por nueve varas.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Dado en Alcaldía Municipal —Jinotega, ocho Septiembre de mil novecientos sesenta.—A. López Z.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—S. Jarquín B., Srío.

3 2

Sentencias de Divorcio

No. 23250 -B/U No. 405039 \$64.8

Corte de Apelaciones.— Sala Civil.— Masaya, diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 442, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Pablo Troy Martínez y Consuelo Espinoza.— Los menores hijos Pablo, Fernando, Gracela Cecilia y Alba Emilia del Socorro, quedan en poder de su madre señora Espinoza, conforme las voces de la escritura.—La ex-cónyugue queda sujeta a la restricción del arto. 112 Inco. 2o. C.— Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respec-

tiva e inscribese en los Registros correspondientes.— Cópiese, notifíquese publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de origen.—Fan. Téllez Lallo.— R. E. Fiallos.— Joa. Morales S.—G. Goussen, Srío.

1

No. 23236 -B/U No. 036972 \$ 5.04

Corte de Apelaciones.— Sala de lo Civil.— Masaya, veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Las nueve y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Guillermo Bermúdez Vargas y Auxiliadora Esbelia Sándigo.— La guarda de la menor Isola Elizabeth queda en poder de la madre señora Sándigo, conforme las voces de la escritura.—La ex-cónyugue queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.— Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.— Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su origen.— Enrique Peña H.— Juan Huembes H.— Alfonso Oviedo Reyes.— G. Goussen, Srío.

1

No. 23267 -B/U No. 036148 \$ 4.58

Corte de Apelaciones.— Sala Civil.— Masaya, doce de Agosto de mil novecientos sesenta.—Las diez de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., y 161 Inco. 6o. C., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.— En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Luis Alberto Valle Rodríguez y Lucila Delgado. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.— R. E. Fiallos.— Enrique Peña H.— Alfonso Oviedo Reyes.— G. Goussen, Srío.

1

No 23120—B/U No 036657 \$ 4.86

Corte de Apelaciones.— Sala de lo Civil.— Masaya, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta.— Las nueve y diez minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron; Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Guillermo Duarte Henríquez y María de Jesús Pérez.—La ex-cónyugue queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2.º C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—H. Goussen, Srio.

1

No. 23119 - B/U No. 036063 ₡ 4.80

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masa, cinco de Agosto de mil novecientos sesenta.—Las once y treinticinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia, consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Alfredo Quezada González y Yolanda Esperanza Fonseca.—La ex-cónyugue queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Alfonso Oviedo Reyes.—G. Goussen, Srio.

1

AVISOS

Nº 23305—B/U Nº 044445—₡ 7.00

La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., en virtud de lo estipulado en el Art 12 de sus Estatutos, avisa a los Accionistas de la Compañía en particular y el público en general, que se han solicitado la reposición del siguiente título que se extravió amparando Acciones de esta Compañía:

Título No.	Beneficiario	No. de Acciones
244	Nicolás J. Larach	50

ROGERIO LALOUM,
Gerente General.

3 1

Nº 22684—B/U Nº 044310—₡ 7.20

25 de Agosto de 1960.

La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., en virtud de lo estipulado en el Art. 12 de sus Estatutos, avisa a los Accionistas de la Compañía en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes títulos que se extraviaron, amparando Acciones de esta Compañía:

Título	Beneficiario	No. de Acciones
1653	Gustavo Kuan	40
5210	Guillermo Lang	10
5211	Guillermo Lang	4
		54

ROGELIO LALOUM,
Gerente General,

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . ₡ 15.00
Número retrasado < 0.30 Por semestre. . < 25.00
Por mes < 5.00 Por año. < 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año 11.00

Por la publicación de élites, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañado de la boleta respectiva.